



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: María Lucelly Ortiz Herrera  
Demandado: Colfondos S.A, Porvenir S.A y Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- 2017-00399-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.786.329 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 457 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada FULVIA ERICA MARÍN CALLE, portadora de la tarjeta profesional N° 166.839 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>40</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>28 de MARZO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---